



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15341

17/07/2017

43159

AUTOR/A: CANO FUSTER, José (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que España está cumpliendo con las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea. Mantiene una senda constante de reducción del déficit público, que en el año 2016 se situó en el 4,33% del Producto Interior Bruto (PIB), sin ayuda financiera, por debajo del objetivo de déficit fijado.

Este hecho, junto con las reformas estructurales aplicadas, coherentes con las prioridades fijadas a nivel comunitario, está teniendo un impacto muy favorable sobre el crecimiento y la creación de empleo. Así, la Comisión revisó al alza sus previsiones de crecimiento de la economía española para el año 2017 hasta el 2,8%, tal y como están haciendo otros organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) que acaba de elevarla hasta el 3,1%.

Esta evolución positiva queda de manifiesto tanto en el análisis en profundidad de la economía española, publicado en el pasado mes de febrero, como en el dictamen de la Comisión Europea sobre el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas, en el cual se basa para emitir sus recomendaciones específicas. Dichos informes señalan los significativos progresos acometidos por España en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas el ejercicio anterior y cómo la estrategia de actuación presentada en el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas contribuye a seguir en esa dirección. Además, valora de manera muy positiva el impacto que sobre el crecimiento de la economía española y la creación de empleo han tenido las reformas y las medidas implantadas.

En este contexto, la Comisión emitió el pasado mes de mayo sus Recomendaciones específicas para España, que son plenamente acordes con la estrategia de política económica que vienen aplicando el Gobierno durante estos últimos cinco años.

Así, en el ámbito fiscal y del Sector Público, abogan por mantener la senda de consolidación y cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo, acometer el proceso de revisión de gasto público que ya se había lanzado y continuar con el refuerzo del marco presupuestario y los procedimientos de contratación pública.



La estrategia de política económica vigente permite dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas a España por la Comisión Europea.

Por otra parte y en relación con la Recomendación número 3 “Programa Nacional de Reformas” donde, entre otras cuestiones, se sugiere el “Velar por la implementación plena y oportuna de la Ley de garantía de la unidad de mercado en relación con la legislación vigente y futura”, se coincide con la opinión expresada por la Comisión de que es conveniente avanzar en la implementación de actuaciones para profundizar en la aplicación de esta norma (Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado o LGUM).

La aplicación de la LGUM ha recibido recientemente nuevos impulsos, tal y como la propia Comisión Europea señala en su Dictamen. Así, en la Conferencia de Presidentes, del 17 de enero pasado, se acordó “avanzar en la cooperación entre Administraciones Públicas para garantizar la Unidad de Mercado, la buena regulación en el territorio nacional y la movilidad interadministrativa, haciendo de todo ello un marco económico esencial para el funcionamiento competitivo de la economía española”.

En el Consejo para la Unidad de Mercado, presidido por la Vicepresidenta primera y Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, reunido el pasado 22 de febrero, un [Informe de seguimiento de la LGUM](#), una [Guía de aplicación de la LGUM](#) y un [Catálogo de Buenas y Malas prácticas de la LGUM](#) fueron objeto de presentación, para ser después todos publicados. En la reunión se convino en la necesidad de dar un impulso coordinado a la Ley, de la siguiente forma:

- Identificar y proponer la remoción de obstáculos concretos y recurrentes a la actividad económica incompatibles con los principios de unidad de mercado y de buena regulación de la LGUM.

- Habida cuenta de que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha incorporado los efectos ‘sobre la Unidad de Mercado’ de los proyectos normativos en las Memorias de Impacto Normativo (MAIN), se incorporará un capítulo dedicado a esa cuestión específica en las MAIN, en el marco del desarrollo reglamentario pertinente, así como en la Guía metodológica de las MAIN que está previsto le siga.

- Impulsar el trabajo dirigido al cumplimiento de los preceptos de la LGUM en las Conferencias Sectoriales.

- Impulsar el uso de las plataformas informáticas de cooperación administrativa previstas en la LGUM.

- Seguir estrechamente el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de los Mecanismos de protección de operadores de la LGUM.

En el Programa Nacional de Reformas para el año 2017 se ha señalado, igualmente, la intención del Gobierno de dar un nuevo impulso político a la aplicación de la LGUM a través de la implementación de las anteriores iniciativas.





Finalmente, cabe indicar que el pasado mes de junio el Tribunal Constitucional (TC) estimó parcialmente el Recurso de Inconstitucionalidad número 1397-2014, interpuesto por el Parlamento de Cataluña contra diversos preceptos de la LGUM. Quedan aún otros tres Recursos y una Cuestión de Inconstitucionalidad pendientes de resolución. Es preciso esperar al resto de Sentencias del TC para poder realizar un análisis profundo de lo que allí dicte ese Tribunal y, en su caso, plantear actuaciones al respecto.

Madrid, 25 de septiembre de 2017